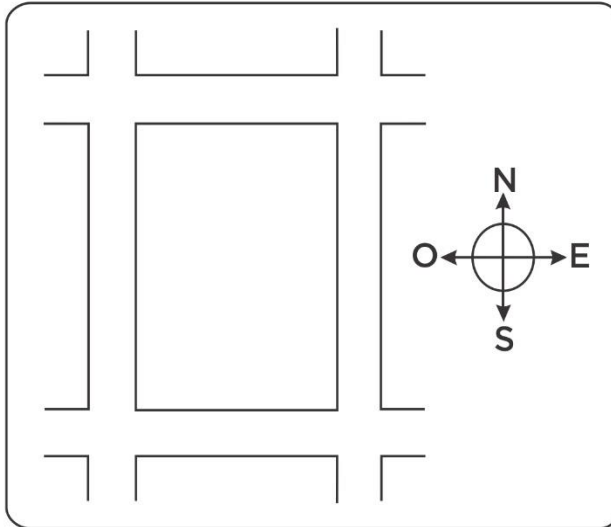


R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2022 - 2025
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
(FORMATO ÚNICO)

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



OBSERVACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Extintor de 4.5 Kg. Polvo Químico Tipo ABC. (1 por cada 50.00 mts²), o extintor de Co₂ para establecimientos que expendan o manejen para su operación aparatos electrónicos o manejen alimentos. Ambos tipos de extinguidores deberán contar con carga vigente y señalamiento colocado a 1.50 metros de altura.
2. Las instalaciones eléctricas deberán estar ocultas en canaleta o tubo conduit.
3. En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de Gas LP. Deberán estar en tubo de cobre o coflex, pintadas con esmalte color amarillo, en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado y no a menos de 3.00 metros de contactos eléctricos.
4. Iluminación y ventilación natural y/o artificial adecuada para la actividad a realizar.
5. Botiquín de primeros auxilios. El botiquín deberá contener al menos: gasas estériles 10 x 10, una bolsa chica de algodón pilado, carrete de tela adhesiva, 2 vendas elásticas de 10 y 5 cm, 1 frasco de iodine de 100 ml, 1 frasco de alcohol de 100 ml, agua oxigenada y merteolate. El botiquín deberá estar instalado a una altura de 1.50 a 1.80 metros.
6. Señalamientos de Salida de Emergencias, Ruta de Evacuación y que Hacer en caso de Incendio.
7. Baños en funcionamiento; En el caso de que el giro requiera sanitarios para el público, deberá contar al menos con tapa en el excusado, rollo de papel, jabón y bote de basura.
8. No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.
9. Limpieza en general.
10. Deberá de observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y como condiciones básicas de funcionamiento.
11. Para establecimientos dedicados a la reparación de aparatos electrodomésticos, servicios de revelado, estudio fotográfico, servicios relacionados con el diseño gráfico o imprenta, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-052-ECOL-93, que establece las características de los residuos peligrosos.
12. Para los Consultorios Médicos, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-087-ECOL-95, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.).
13. Para los establecimientos dedicados a la manufactura de ropa, bordados o costura, se deberá cumplir con lo establecido por el Artículo 61 del Reglamento Municipal para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico, en materia de ruidos y energía térmica y lumínica.
14. Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que haya de operarse, se harán requerimientos específicos adicionales.

REQUISITOS:

- 1).- Formato Único de Apertura de Empresas (FUAPE)
 - 2).- Copia de documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.
 - 3).- Local previamente construido.
 - 4).- Copia de Identificación Oficial.
 - 5).- Copia de documento que acredite que esta al corriente en pago del impuesto predial.
 - 6).- En caso de contar con Constancia de compatibilidad urbanística anexar copia de la misma.
 - 7).- Presentar copia de Factibilidad de SIDEAPA y/o Constancia de no adeudo de factibilidad.
 - 8).- Firmas de Vo. Bo. De vecinos.
 - 9).- Copia de alta ante hacienda o bien R1.
- En caso de tratarse de una persona moral, además de los requisitos anteriormente mencionados.
- 10).- Copia del Acta Constitutiva.
 - 11).- Copia de la Identificación Oficial del Representante Legal.
- En caso de renovación de Licencia de Funcionamiento solo será necesario presentar la licencia respectiva y la constancia de compatibilidad urbanística realizando el pago de los derechos correspondientes.

Nota: Todos y cada uno de los requisitos señalados como copias deberán acompañarse de su original respectivo para su cotejo.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

- PRIMERA: EL SOLICITANTE** presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.
- SEGUNDA: EL SOLICITANTE** declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.
- TERCERA: EL SOLICITANTE** señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la Licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.
- CUARTA: EL SOLICITANTE** declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.
- QUINTA: EL SOLICITANTE** manifiesta que el Establecimiento esta habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menos cabo de la salud e integridad de las personas en general.

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos.

OBSERVACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Extintor de 4.5 Kg. Polvo Químico Tipo ABC. (1 por cada 50.00 mts²), o extintor de Co₂ para establecimientos que expendan o manejen para su operación aparatos electrónicos o manejen alimentos. Ambos tipos de extinguidores deberán contar con carga vigente y señalamiento colocado a 1.50 metros de altura.
2. Las instalaciones eléctricas deberán estar ocultas en canaleta o tubo conduit.
3. En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de Gas LP. Deberán estar en tubo de cobre o coflex, pintadas con esmalte color amarillo, en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado y no a menos de 3.00 metros de contactos eléctricos.
4. Iluminación y ventilación natural y/o artificial adecuada para la actividad a realizar.
5. Botiquín de primeros auxilios. El botiquín deberá contener al menos: gasas estériles 10 x 10, una bolsa chica de algodón pilado, carrete de tela adhesiva, 2 vendas elásticas de 10 y 5 cm, 1 frasco de iodine de 100 ml, 1 frasco de alcohol de 100 ml, agua oxigenada y merteolate. El botiquín deberá estar instalado a una altura de 1.50 a 1.80 metros.
6. Señalamientos de Salida de Emergencias, Ruta de Evacuación y que Hacer en caso de Incendio.
7. Baños en funcionamiento; En el caso de que el giro requiera sanitarios para el público, deberá contar al menos con tapa en el excusado, rollo de papel,



GÓMEZ PALACIO
CIUDAD CON ESTRELLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

- jabón y bote de basura.
8. No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.
9. Limpieza en general.
10. Deberá de observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y como condiciones básicas de funcionamiento.
11. Para establecimientos dedicados a la reparación de aparatos electrodomésticos, servicios de revelado, estudio fotográfico, servicios relacionados con el diseño gráfico o imprenta, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-052-ECOL-93, que establece las características de los residuos peligrosos.
12. Para los Consultorios Médicos, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-087-ECOL-95, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.).
13. Para los establecimientos dedicados a la manufactura de ropa, bordados o costura, se deberá cumplir con lo establecido por el Artículo 61 del Reglamento Municipal para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico, en materia de ruidos y energía térmica y lumínica.
14. Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que haya de operarse, se harán requerimientos específicos adicionales.